



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro, 18 de febrero 2026

Señor
ROBINSON BUILES
Gerente IMER

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE –
VIGENCIA 2025

En cumplimiento a las Directivas presidenciales No. 01 de 1999 y 02 de 2002 y la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno de las Entidades del Orden nacional y territorial, y las Circulares No. 04 del 2006 y No. 27 del 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de derechos de Autor, Directiva Presidencial No. 02 de 2002 numeral 2 “Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto”. A través de un aplicativo que se encuentra disponible en la página web www.derechodeautor.gov.co, me permito remitir informe de seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de Autor.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor en la entidad, específicamente en los relacionado con el uso legal de software y otros



elementos protegidos por derechos de autor, de acuerdo con los estipulado en la Circular Externa 027 de 2023

ALCANCE:

Validar que el instituto cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de diciembre de 2025, y que la adquisición y uso de su software esté respaldada por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad según corresponda.

METODOLOGÍA APLICADA

Se solicitó a la Subgerencia Administrativa y Financiera (Área de Sistemas) la información detallada del inventario de hardware y licencias de software con corte a diciembre de 2025. Asimismo, se evaluaron los procedimientos de disposición final de software y se contrastaron con el cuestionario técnico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL

A continuación, se relaciona las preguntas relacionadas al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software del instituto definidas por la norma con las respectivas respuestas, las cuales fueron suministradas por el área encargada.

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

El área de sistemas informa que el Instituto para la vigencia 2025 dispuso de 23 equipos de computo de escritorio en funcionamiento.

Nota: Se realizó la respectiva validación y se corrobora la existencia de los 23 equipos de cómputo.

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

La entidad cumple con el licenciamiento requerido. Las herramientas ofimáticas se gestionan a través del servicio Microsoft 365 Business Standard, suministradas por el proveedor - UNE EPM Telecomunicaciones S.A. Asimismo, el software financiero (SAIMYR) cuenta con su respectivo soporte legal.

Nota: Se revisó el contrato con la empresa de telecomunicaciones y SAIMYR, evidenciando que se encuentran vigentes y operando.

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

- El área encargada de la entidad manifestó que, para evitar que los funcionarios realicen la instalación de software no licenciado ni autorizados por el instituto, solamente el administrador o persona encargada de los sistemas dispone de los permisos y las contraseñas requeridas para realizar la instalación del software en los equipos, y solo cuando sea necesario o requerido se procede con la instalación.

- Igualmente, nos informó que realiza actividades como el inventario, control y administración de software y hardware instalados en los equipos de forma manual, indicando que cada equipo cuenta con una carpeta donde se encuentran los aplicativos instalados, los componentes de hardware que utiliza y el historial de cada mantenimiento preventivo, o seguimiento realizado a cada equipo.

Nota: Se realizaron pruebas aleatorias en algunos computadores, donde se verificó que no se permite la instalación de software sin la autorización previa del administrador de sistemas del instituto.

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

- De acuerdo con la información suministrada por el área de sistemas, el software contratado por el instituto no requiere baja, dado que, se adquiere el servicio de licenciamiento anual (office 365 y SAIMYR).



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioqui

- El software identificado como malicioso se desinstala del equipo.

Cordialmente,

Nathalie Sandoval G
NATHALIE SANDOVAL GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno

